

LAS LEYES 39 Y 40 DE 2015 A EXAMEN. NOVEDADES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Organizadas por la sección de Derecho Administrativo del ICAV

21, 27 y 29 de Septiembre

La sección de Derecho administrativo del ICAV, está atenta a cualquier modificación normativa o cambio jurisprudencial que pueda repercutir en el ejercicio diario de los profesionales que se relacionan con estas materias.

Una de las novedades más significativas que puede afectar al mundo del Derecho administrativo es la que se ha producido con la aprobación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Estas Leyes suponen, principalmente, la derogación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común. Pero también implican la derogación de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado o de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, y en el rango reglamentario de los Reales Decretos 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial y 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. En el ámbito específico local, se producen algunas modificaciones, tanto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y también del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955.

Con la aprobación de estas dos normas, se produce la novación del régimen de cabecera de las relaciones internas de las Administraciones Públicas y de éstas con los ciudadanos.

Las cuestiones que se plantean en relación con la aprobación de estas dos normas son muchas. Entre ellas, las siguientes. ¿Era necesario y es oportuno separar los ámbitos de actuación de una manera tan marcada como ha hecho el legislador, al separar el Procedimiento Administrativo común, por un lado y la regulación del sector público, por otro? ¿Se conseguirá con estos cambios legislativos evitar las duplicidades e ineficiencias? ¿Se consigue con la reforma simplificar efectivamente el procedimiento administrativo? ¿Se incrementa la seguridad jurídica de las relaciones administrativas *ad intra* y *ad extra*?

¿Es adecuado el régimen del silencio administrativo y de las consecuencias del mismo? ¿Establece, la nueva normativa, un marco que pueda potenciar definitivamente la implantación de la Administración electrónica? ¿Serán efectivas las disposiciones establecidas para mejorar el procedimiento de elaboración de las normas jurídicas? ¿Está bien regulada y de manera lógica, la entrada en vigor y las disposiciones transitorias de ambas normas?

A todas estas cuestiones y otras más, responde la organización de estas Jornadas. El enfoque de las mismas, no puede ser, que una mezcla de perspectivas teórico-práctico que permita el conocimiento de las reformas operadas desde el punto de vista de su plasmación en las actividades cotidianas de todos los operadores jurídico-administrativos.

PROGRAMA

21 de septiembre de 2016

(La sesión de este día se celebrará en el SALÓN DE ACTOS DEL ICAV, Plaza de Tetuán, 16 (5ª Planta))

SESIÓN MAÑANA

9:00 a 9:15 h. Acreditación y entrega de documentación.

9:15 a 9:30 h. Presentación de la Jornada.

9:30 a 10:30 h. Grandes líneas de la Reforma. Los principios informadores de la misma.

Luciano Parejo Alfonso. Catedrático de Derecho Administrativo. Socio Of Counsel de GOMEZ ACEBO & POMBO.

10:30 a 11.00 h: Coffee break

11:00 a 12:00. El principio de intervención mínima. El nuevo papel residual de las licencias y autorizaciones.

José Vicente Morote. Socio Director de la práctica de Derecho Público y Regulatorio de Olleros Abogados.

12:00 a 13:00 h. . Incidencia de la reforma en los ámbitos financiero y tributario.

German Orón Moratal. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Jaume I.

13:00 a 14:00 h. Principales novedades en cuanto al procedimiento administrativo. El procedimiento simplificado.

Juan Santamaría Pastor. Catedrático de Derecho Administrativo. Socio Of Counsel de GOMEZ ACEBO & POMBO.

SESIÓN TARDE

16:00 a 17:00 h. Principales novedades en cuanto al régimen de notificaciones.

Hilario Llavador Cisternes. Secretario de área del Ayuntamiento de Valencia. Profesor asociado de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia.

17:00 a 18:00 h. La obligación de resolver y los plazos. Novedades.

Silvia del Saz Cordero. Socio of Counsel OLLEROS ABOGADOS. Catedrático de Derecho Administrativo de la UNED.

18:00 a 18:30 h. Pausa café

18:30 a 19:30 h. La potestad sancionadora y el procedimiento administrativo sancionador.

Sergio Fernández Monedero. Asociado senior CUATRECASAS.GONÇALVES PEREIRA.

(Las sesiones del día 27 y 29 de septiembre se celebrarán en las aulas 1A-1B y 1C, primer piso del ICAV)

27 de septiembre de 2016

16:00 a 17:00 h. Novedades en materia de responsabilidad patrimonial. Procedimientos.

Antonio Lopez Tomas. Magistrado. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

17:00 a 18:00 h. Revisión de oficio, recursos y reclamaciones; incidencia de la reforma sobre acceso a la jurisdicción.

Manuel J. Domingo Zaballos. Magistrado. Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

18:00 a 18:30 h. Pausa café

18:30 a 19:30 h. Análisis de la reforma en clave del sector público. Principales novedades.

Jose Garcerán Rodríguez. Interventor General de la Diputación de Valencia.

29 de septiembre de 2016

16:00 a 17:00 h. Administración electrónica y agilización administrativa.

José Vicente Belenguer. Socio. GARRIGUES.

17.00 a 18.00 h. Aspectos novedosos sobre la potestad reglamentaria. Invalidez y nulidad de actos y disposiciones.

Fernando Renau Faubell. Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón

18.00 h. Clausura.

DIRIGIDO A

Abogados, abogados recién colegiados, funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas, cargos electivos de las diferentes Administraciones Públicas, gestores administrativos, directivos y asesores jurídicos de empresas etc...

INSCRIPCIÓN

La inscripción se efectuará a través de la página web del colegio www.icav.es en el apartado de formación matriculación on-line.

Si al realizar la matriculación, no se recibe el correo electrónico que confirma la inscripción, rogamos se ponga en contacto con el departamento de formación.

IMPORTE

110 € Colegiados del ICAV con más de 5 años de ejercicio profesional

90 € Colegiados del ICAV con menos de 5 años de ejercicio profesional, alumnos del Master de la Abogacía de la UV y del CEU-UCH.

230 € Otros profesionales

Recién colegiados (colegiaciones nuevas efectuadas a partir de julio de 2015): 0 € (hasta cubrir el 10 % de las plazas y por riguroso orden de inscripción) inscripción, en este caso, obligatoria a través de la web www.icav.es, Formación/Oferta Formativa.

Las sesiones individuales se sacarán en Septiembre.

POR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

- En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
- Para obtener el Diploma o Certificado de un curso se debe asistir al 80% de las horas del curso.
- La inscripción a los cursos es personal e intransferible, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista
- Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: formacion2@icav.es antes de las 48 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.
- Aquellos colegiados que disfruten de plaza gratuita en cualquiera de los cursos o jornadas organizados por el ICAV, por ser su primer año de colegiación, y que finalmente no asistan ni hayan comunicado su baja por escrito con 48 horas de antelación en dos actos formativos, perjudicando a otros compañeros que se quedan en lista de espera, perderá su derecho a asistir gratuitamente en todos los cursos en los que esté inscrito con plaza gratuita y todavía no se hayan celebrado y a los cursos que se puedan a seguir ofertando. Perdiendo el privilegio de la inscripción con plaza gratuita durante su primer año de colegiación.